

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que aboren los interesados el importe de su publicación, o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 8 de Noviembre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 5001

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Comisión durante el primer trimestre de 1903.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor D. Antonio Escamilla Rodríguez.

Señores que asistieron:

Gómez Torres, Ruiz Sánchez, Marín é Higuera y Flores.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Sea expulsado definitivamente de la Casa de Socorro Hospicio el acogido Juan Manuel Jacobo Expósito, por haberse fugado del establecimiento.

Se aperece enérgicamente al Director del Hospital de Crónicos, requiriéndole para que presente en la sesión inmediata las cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del corriente año, único Director que no ha cumplimentado este servicio.

Aprobar el señalamiento de precios medios a que se han liquidado las especies de suministros a las fuerzas del Ejército en los pueblos cabeza de

partido durante el mes de Enero último.

Pase a informe de la Contaduría la Real orden procedente del Ministerio de la Gobernación desestimando la instancia de esta Corporación solicitándose aumento del personal de sus dependencias, fundándose en que, no pudiendo satisfacer con regularidad los sueldos devengados por el personal existente, no puede autorizarse el aumento del mismo, y ordenando se le manifiesten las medidas que se hayan adoptado en la gestión recaudatoria.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio a José Ortega Paez, vecino de Posadas, y a Manuel Collado Tamajón, de esta vecindad, y en la Central de Expósitos a Rafael, hermano del anterior.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castilleira.

Sesión del día 24

Presidencia del señor D. Antonio Escamilla Rodríguez.

Señores que asistieron:

Gómez Torres, Ruiz Sánchez, Marín é Higuera, Flores y Serrano Lora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar la conducta de la Vicepresidencia que decretó el ingreso provisional en el Departamento de detenidos de Alonso Arcos Moreno, vecino de Encinas Reales, ratificando la reclusión, en vista de haberse cumplido los principales requisitos del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Se expidan órdenes de intervención contra los Ayuntamientos morosos que, a pesar de la circular de 6 del corriente, no hayan saldado sus descubiertos por el primer trimestre del contingente provincial.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio a Dominga María Expósito y a José Morales Arrabal, de esta vecindad.

Nombrar para desempeñar las dos plazas que en la actualidad existen vacantes en la Sección administrativa de Beneficencia, dotadas cada una con 1.000 pesetas anuales, a D. Joaquín Collás y a D. Luis Usano, actuales temporeros de la Sección del Censo electoral, y en las vacantes que éstos dejan, con 2 pesetas diarias, nombrar a don Antonio Castro y a don José Blanco.

Nombrar auxiliares temporeros de la Sección del Censo electoral, con el haber diario de 2 pesetas, a don José Cabrera, don Francisco Osuna Pino, don Máximo Estrada, don Alberto Ortega, don Antonio Ramos, don Rafael Austria, don Pedro Biedma, don Rafael Blanco Mendoza, don Luis Barrera, don Amador Suarez, don Santos Serrano, don Juan Esqueta, don Eduardo Salinas, don Fernando Rubio Marín, don Manuel Navarro Paez, don José del Pozo, don Rafael Cruz Luque, don Rafael Zurbano Bermeja, don José Canales Cáceres, don José Reyes Ortiz, don Pedro Blancas Medina, don Ricardo Alfaro, don Francisco Fulgencio, don Antonio Romero, don Antonio Guerrero, don José Chacón Navas, don José Guzmán Sánchez de Toro, don Agustín Aguilas Casas, don Joaquín Roldán, don Antonio Pesquero, don José González y González, don Angel Castilleira y Castilleira, don José Alcázar Torres, don Francisco Vargas Baeza, don Pedro Alonso Carrillo, don Gabriel Fernández Toajas y don Aquilino Gil.

Nombrar para la vacante que existe de Inspector de la Casa de Socorro Hospicio, por fallecimiento del que la desempeñaba, a don Rafael Molina Suárez.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castilleira.

Sesión del día 30

Presidencia del señor D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron:

Escamilla Rodríguez, López y López, Marín é Higuera, Gómez Torres, Serrano Lora, Flores y Ruiz Sánchez.

Previa lectura y aprobación del acta anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Conceder un premio de 250 pesetas a la Sociedad de Tiro de pichón de esta capital, con motivo de las tiradas extraordinarias que proyecta realizar en los días de la próxima feria de Ntra. Sra. de la Salud.

Informe el Negociado del personal una instancia de doña Elisa Serrano de las Merinas, viuda de don José Fragero, pidiendo una pensión, y con los antecedentes y comprobado el tiempo servido por el difunto, se dé nuevamente cuenta para resolver lo que proceda.

Aprobar un acta de recepción de los géneros adquiridos en el mes de Junio anterior a los señores Sánchez hermanos, con destino al Hospital de Crónicos, importante 1.998'75 pesetas.

Ordenar al Alcalde de Belalcázar la ejecución del presupuesto formado por aquella Junta municipal para la extinción de la langosta, cuyos ingresos y gastos nivelados ascienden a 13.659'25 pesetas.

Idéntica resolución acerca de otros presupuestos formados por las Juntas municipales, para igual objeto y como se expresan a continuación: Santa Eufemia, 331'05; Pedroche, 3.313'56; Montoro, 5.500; Hinojosa del Duque, 11.541; Fuente Obejuna, 4.165; El Carpio, 8.418'89; Blazquez, 1.282'67; El Guijo, 560.

expresan á continuación, se anuncia al público para que la persona que se considere con derecho á dicho semoviente deduzca su reclamación ante esta Alcaldía, por lo que le será entregada, previa la justificación correspondiente; advirtiéndose que, en otro caso, se procederá á su venta en pública subasta, trascurrido el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Señas

Una yegua de pelo negro, peseña, herrada en el cuello con el núm. 89, otro en el anca izquierda con S. C., más otro en el anca derecha, y más de marca.

Almodóvar del Río 1.º de Noviembre de 1903.—Antonio Natera.

O B E J O

Núm. 3126

Don Marcos Savariego Soto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminados en borrados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria de dicha villa, para el próximo año de 1904, quedan, por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, á disposición de los contribuyentes interesados, los cuales podrán examinarlos y hacer, de cualquier error que adviertan, la oportuna reclamación, dentro de referido plazo, que se contará desde la fecha del BOLETIN que publique el presente edicto.

Obejo 31 de Octubre de 1903.—Marcos Savariego.

MONTORO

Núm. 3140

De dos á dos y media de la tarde del veinte y uno del corriente mes, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo de la casa Alhóndiga de esta ciudad, durante el año 1904, por la cantidad de 500 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que desde hoy queda de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones serán verbales y en alza de expresado tipo, y para que sean admitidas, consignarán las licitadores en la Depositaria municipal la cantidad de 50 pesetas.

Montoro 30 de Noviembre de 1903.—Pedro Medina.

Núm. 3141

De dos y media á tres de la tarde del día veinte y uno del corriente mes, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el suministro del aceite de oliva necesario para el alumbrado de los faroles de los serenos de esta localidad, durante el año 1904, por el tipo de 600 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que desde hoy queda de manifiesto en la Secretaría municipal.

En dicho acto se admitirán proposiciones verbales en baja de expresada cantidad, debiendo justificar los licitadores haber consignado en las arcas municipales el depósito de 60 pesetas.

Montoro 4 de Noviembre de 1903.—Pedro Medina.

PEDRO ABAD

Núm. 3145

En cumplimiento y á los efectos prevenidos en los respectivos reglamentos, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, los documentos siguientes, respectivos al próximo ejercicio de 1904:

1.º El repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria.

2.º El repartimiento sobre la riqueza urbana, y

3.º La matrícula industrial y de comercio de esta población.

Pedro Abad 30 de Octubre de 1903.—Facundo Muro.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3146

Don Juan R. Sánchez García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que los repartimientos de la contribución territorial de este término sobre las riquezas rústica y pecuaria y los de la urbana, formados para el próximo año de 1904, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos del vigente reglamento de amillaramientos.

San Sebastián de los Ballesteros 2 de Noviembre de 1903.—Juan Rafael Sánchez.—Por su mandato: Andrés Marquez y Rovi, Secretario.

CARCABUEY

Núm. 3143

Don Rafael Delgado Benítez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la segunda subasta convocada para el día de hoy del arrendamiento con venta exclusiva de los derechos y recargos en consumos, que comprende los grupos de líquidos y carnes de este pueblo, durante el próximo año de 1904, se anuncia, según consta en el edicto de esta Alcaldía, publicado en el BOLETIN OFICIAL respectivo al día 30 de Octubre último, una tercera y última subasta por el sistema de pujas á la llana, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 14 del actual, de diez á doce de su mañana, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del primitivo tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría Capitular, adjudicándose el remate en favor del mejor postor.

Carcabuey 4 de Noviembre de 1903.—Rafael Delgado.

GUADALCAZAR

Núm. 3147

Don Joaquín Aguilar Reyes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formados en borrador los repartimientos de la contribución territorial y urbana, que han de regir en el próximo año de 1904, quedan de manifiesto en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinar sus cuotas y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Guadalcázar 3 de Noviembre de 1903.—Joaquín Aguilar.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3136

Don Antonio José Villanueva y Martín, Presidente de esta Audiencia provincial, y como tal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Hago saber: que ante este dicho Tribunal se ha interpuesto por don Antonio León Caballero recurso contencioso administrativo contra una resolución del Gobernador civil de esta provincia, respectiva á la denegación de la concesión solicitada por dicho señor de un criadero de peces, en la charca denominada «San Pedro», término de Fuente Obejuna y de esta provincia.

Lo que se publica para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la administración.

Córdoba 31 de Octubre de 1903.—Antonio J. Villanueva.—Por acuerdo del Tribunal: El Secretario, Manuel Vargas.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3138

Don Alfonso Gómez Belido, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que por auto que he dictado el día de ayer ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de tejidos de la villa de Belmez D. Cipriano Arias Cuadrado. Y se anuncia por medio de este edicto en cumplimiento de lo que dispone el artículo mil cuarenta y cuatro del Código de Comercio.

Fuente Obejuna treinta y uno de Octubre de mil novecientos tres.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Manuel Pérez.

CÓRDOBA

Núm. 3122

Don Alejandro Rodríguez Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y rescate de dos cadenas de hierro, de unos cuatro metros y medio de largo cada una, con eslabones grandes, que fueron sustraídas del paso á nivel situado en el kilómetro cuatrocientos cuarenta de la línea férrea de Madrid, en la madrugada del seis del actual, y á la detención del autor ó autores de la sustracción, poniendo unas y otros á mi disposición, en caso de ser habidos, con la perso-

na en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á veinte y ocho de Octubre de mil novecientos tres. Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Teodomiro Fernández.

POSADAS

Núm. 3128

Cédula de citación

Por la presente, de orden del señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, se cita y llama al dueño de dos perros blancos, de los llamados mastines, que el día diez de Octubre próximo pasado mordieron á Juan Guisado Muro, vecino de Fuente Palmera, en la carretera que de dicha villa se dirige á Palma del Río, y como á un kilómetro distante del primero de dichos pueblos, causándole tres heridas, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, calle Luis Serrano, casa sin número, á presentar dichos perros, con el fin de que éstos sean reconocidos por los profesores veterinarios y practicar las demás diligencias que se crean conducentes; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al dueño de dichos canes, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se ignoran, cumpliendo con lo mandado expido la presente, que firmo en Posadas á dos de Noviembre de mil novecientos tres.—El Escribano, Félix Nogués.

LLERENA

Núm. 3129

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión en su caso á este Juzgado, de una mula, pelo castaño oscuro, de seis años de edad, alzada ocho dedos sobre la marca, un poco cerrada de las patas, con cicatrices en el jamón derecho y en el hueso del mismo de coces de otra caballería, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, la cual le fué robada á Francisco Fito Boluda en su casa, sita en la calle de Arriba, en la villa de Villagarcía, la noche del doce al trece del corriente; pues así lo tengo acordado en la causa que con tal motivo instruyo.

Dada en Llerena á treinta y uno de Octubre de mil novecientos tres.—Antonio Peña de las Peñas.—Por su mandado, Luis Fernández.

SANTA FÉ

Núm. 3110

Don Antonio Antrás y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente anuncio, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba y de

Granada, se hace saber: que en este Juzgado y Escribanía del infrascripto se sigue causa criminal de oficio sobre sustracción de una caballería, cuyas señas á continuación se expresan, y la que ha sido ocupada por la guardia civil del puesto de Gabia Grande, de este término judicial, á Pedro Cuenca Repullo, vecino de Lucena, y el que no ha acreditado su legítima procedencia, por lo que se hace saber en dichos periódicos oficiales, para que llegando á conocimiento de la persona de quien proceda dicha caballería, pueda reclamarla ante este Juzgado en el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

les, previa información de pertenencia con los documentos necesarios, y en cuyo caso ofrecerle las acciones que nacen de expresado sumario; pues así lo tengo acordado por auto de fecha veinte y ocho de Septiembre próximo pasado dictado en dicho sumario.

Dado en Santafé á treinta de Octubre de mil novecientos tres.—Antonio Antrás.—Por su mandado, Nazario Ortiz Granados.

Señas.
Una yegua, pelo tordo, mosqueada, edad cerrada, alzada, rayana á la marca, calzada del pié izquierdo, hierro F. G. en el anca derecha, con

dos ropones y uno de ellos con una baticola.

OSUNA

Núm. 8123

Don Diego Montes Gordillo, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido, por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria ruego á todas las autoridades civiles y militares y encargo á la policía judicial se proceda á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, sustraídas en la noche del doce al trece de Julio último, en este término, á Manuel Bueno Ferrón, de estos vecinos, y que caso de ser habidas sean

puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Osuna á veinte y nueve de Octubre de mil novecientos tres.

—Diego Montes.—El actuario, Jesús Fernández.

Señas de las caballerías

Una yegua castaña, cerrada, con la marca, y herrada en el anca derecha.

Otra negra, rayana á la marca, con los dos pies calzados, cerrada, y herrada también en el anca derecha con este hierro N.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS--JEFATURA DE CÓRDOBA

Número 3078

El señor Gobernador civil de la provincia, por decretos de esta fecha, se ha servido aprobar las demarcaciones de los registros mineros que á continuación se detallan, ordenando se haga saber á los interesados que desde el día siguiente al de la presente notificación quedan obligados á entregar en la Jefatura de minas, en el preciso é improrrogable término de diez días, el papel de reintegro correspondiente á los derechos de título de propiedad y á los llamados de pertenencias, según las demarcadas á cada uno de ellos; previniendo á los interesados que de no verificarlo en dicho plazo se declararán nulos, fenecidos y sin curso los expedientes respectivos, y franco el terreno demarcado.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase del mineral	Pertenencias demarcadas	Papel de reintegro correspondiente.		
							Por el título	Por pertenencia	TOTAL
							Pesetas	Pesetas	Pesetas
3983	Los Facciosos	Obejo	D. Ricardo E. Carr	No tiene	Cobre	10	75 10	25 10	100 20
4643	Santa Teresa	Idem	Ricardo Martel	Idem	Hulla	24	75 10	24 10	99 20
4644	Santa Elena	Idem	El mismo	Idem	Idem	36	75 10	36 10	111 20
4411	Bautista 2.º	Villanueva de Córdoba	D. Juan Bautista Galán	Idem	Plomo	40	75 10	100 10	175 20
4911	El Ermitaño	Idem	Pedro Moreno	Idem	Idem	12	75 10	30 10	105 20
4973	La Esperanza	Idem	Pedro Buenestado	Idem	Cobre	18	75 10	45 10	120 20
5005	Electra	Idem	Agustín Ortiz Carrillo	Idem	Plomo	12	75 10	30 10	105 20
5035	Luisito	Idem	Félix Borné	D. Benigno Pelayo	Hierro	12	75 10	15 10	90 20
5044	Elisa	Idem	El mismo	Idem	Idem	40	75 10	40 10	115 20
5045	Telesfora	Idem	El mismo	Idem	Idem	24	75 10	24 10	99 20
5046	Carlitos	Idem	El mismo	Idem	Idem	12	75 10	15 10	90 20
5094	San Pedro	Idem	D. Pedro Moreno	No tiene	Plomo	12	75 10	30 10	105 20
5113	San Rafael	Idem	Enrique Gutiérrez	D. Federico Barranco	Idem	18	75 10	45 10	120 20
5387	Ntra. Sra. del Carmen	Idem	José Cantón Oliver	No tiene	Idem	24	75 10	60 10	135 20
5345	La Purísima	Almedinilla	Juan Fuentes López	Idem	Hulla	42	75 10	42 10	117 20
5279	Ntra. Sra. de la Cabeza	Rute	Francisco Pérez Perales	Idem	Hierro	15	75 10	15 10	90 20
5124	San Agustín	Villanueva del Duque	Sociedad Los Almadenes	D. Antonio Ramos	Plomo	25	75 10	62 60	137 70
5259	Africana	Idem	D. Rafael Vázquez	No tiene	Idem	49	75 10	122 60	197 70
5415	San Joaquín	Idem	Joaquín de Arteaga	D. Manuel Enriquez	Idem	30	75 10	75 10	150 20
4184	Demasia á Mariana	Idem	Sdad. M. y M. de Peñarroya	El mismo	Idem	18.986'68 m.	75 10	15 10	90 20
4334	Demasia á Raimundo	Idem	Sdad. Minas de Alcaracejos	D. Antonio Ramos	Idem	18.712 m.	75 10	15 10	90 20

Córdoba 2 de Noviembre de 1903.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

REFUNDICION

del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

JUSTIFICANTES

de revista.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA